



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251-2021-MPO

Oxapampa, 14 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Memorándum N° 013-2021-MPO-CPI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, que designa al Coordinador del Proyecto de Inversión **“INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO ESPERANZA, TRAMO 10, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO”** con Código Único de Inversión N° 2239677; Informe N° 608-2021-GPPI-MPO, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 454-2021-GAJ-MPO-CSOC, de la Gerencia Asesoría Jurídica; Informe N° 937-2021-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos N° 91; 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo N° 02 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos N° 6 y 20 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo N° 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, de acuerdo a sus funciones señaladas en el art. 8 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica Directiva N° 001-2011-EF/68.01 declaró viable el Estudio de pre inversión del Proyecto **“INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO ESPERANZA, TRAMO 10, DISTRITO DE**



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO con Código SNIP N° 273834 (CUI N° 2239677); cuyo presupuesto de inversión asciende a S/. 4, 305,302.00;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego es el órgano encargado de programar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública, para la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura agraria, riego, drenaje, sistema de riego tecnificado y defensa ribereña.

Que, mediante Memorandum N° 013-2021-MPO-CPI.; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en el que se designa la Ing. Rodolfo Nixon Carhuaricra Espinoza, Sub Gerente de Estudios de Inversión como Coordinador del Proyecto de Inversión **“INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO ESPERANZA, TRAMO 10, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO”** con CUI N° 2239677; asignándole las siguientes funciones:

- Responsable de coordinar la remisión del Expediente Técnico a la Dirección General De Infraestructura Agraria y Riego (DGIAR) del MIDAGRI.
- Coordinar el proceso de evaluación con el DGIAR y el consultor del Expediente Técnico.
- Monitorear el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico para cumplir los requisitos establecidos en la DGIAR y MIDAGRI.

Que, con Informe Legal N° 454-2021-GAJ-MPO-CSOC, la Gerente de Asesoría Legal, opina que es procedente la designación del Coordinador del Proyecto de Inversión **“INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO ESPERANZA, TRAMO 10, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO”** con CUI N° 2239677; por lo que se recomienda se eleven el expediente a Alcaldía para la emisión de Resolución.

Que, con Informe N° 937-2021-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal recomienda se emita la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA designando al Ing. Rodolfo Nixon Carhuaricra Espinoza como Coordinador del Proyecto de Inversión **“INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO ESPERANZA, TRAMO 10, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO”** con CUI N° 2239677.

Por lo expuesto y las atribuciones conferidas por el art.20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al ING. RODOLFO NIXON CARHUARICRA ESPINOZA, Sub Gerente de Estudios de Inversión como Coordinador del Proyecto de Inversión “INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO ESPERANZA, TRAMO 10, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO” con Código Único de Inversiones N° 2239677; quien será Responsable de coordinar la remisión del Expediente Técnico a la Dirección General De Infraestructura Agraria y Riego (DGIAR) del MIDAGRI, Coordinar el proceso de evaluación con la Dirección General De Infraestructura Agraria y Riego y el consultor del Expediente Técnico y Monitorear el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico para cumplir los requisitos establecidos en la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MCSOGOSO
ALCALDE PROVINCIAL